

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 25 ABR 2014

VISTO, el expediente N° 2100-5804/11 alcance 1, el Decreto N°

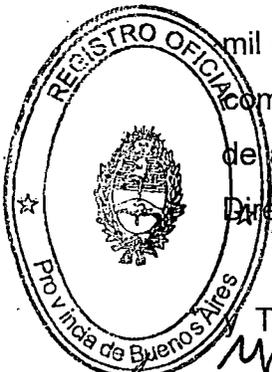
1344/04, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías de la Secretaría General de la Gobernación propicia el reconocimiento y pago en concepto de legítimo abono a favor de la firma MSLI LATAM, INC. –MICROSOFT-, de la suma de dólares estadounidenses ciento ochenta y dos mil cuarenta y tres con 66/100 centavos (U\$S 182.043,66) por la renovación de las licencias de productos correspondientes al período 2012, en el ámbito del Acuerdo Marco –aprobado por Decreto N° 2524/07- y del Acuerdo de Licenciamiento Enterprise –aprobado por Decreto N° 110/12-, celebrados entre la Provincia de Buenos Aires y la referida empresa;

Que a fojas 12 se agrega factura N° 9817815578 por un total de dólares estadounidenses ochocientos nueve con 64/100 centavos (U\$S 809,64) por el período comprendido entre Abril-Diciembre 2012, en tanto que a fojas 13/16 luce la factura N° 9817816707 por un total de dólares estadounidenses ciento ochenta y un mil doscientos treinta y cuatro con 02/100 centavos (U\$S 181.234,02) por el período comprendido entre Enero-Diciembre del mencionado año, siendo ambas de fecha 06 de abril de 2012 y encontrándose debidamente conformadas por funcionarios de la Dirección propiciante;

Que a fojas 32 la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías explicita las causas y razones que motivaron el apartamiento del



M
GA

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

procedimiento contractual reglado por la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley N° 7764/71) y el Reglamento de Contrataciones (Decreto Reglamentario N° 3300/72 y modificatorios);

Que la suficiencia de las razones expuestas en el informe referenciado y la inexistencia de perjuicio fiscal alguno producido como consecuencia de los hechos citados, determina la falta de mérito para la apertura del procedimiento investigativo que indique eventuales responsabilidades administrativas, de acuerdo a lo normado por el artículo 3° del Decreto N° 1344/04;

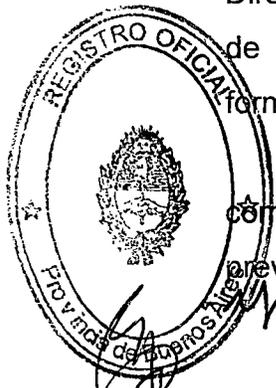
Que a fojas 35 la Dirección General Centro de Sistemas e Informática de la Contaduría General de la Provincia entiende que el gasto que demanda la presente gestión se ajusta a los valores previstos en el Acuerdo de Licenciamiento Enterprise mencionado;

Que realizada la prestación sin el pertinente amparo contractual y a efectos de evitar un enriquecimiento sin causa de la Administración Pública, procede el dictado del presente bajo la exclusiva responsabilidad de quienes conformaron las facturas citadas, de conformidad al régimen reglado por el Decreto N° 1344/04;

Que a fojas 29 dictamina Asesoría General de Gobierno, a fojas 36 informa Contaduría General de la Provincia y a fojas 38 toma vista Fiscalía de Estado;

Que a fojas 137 interviene en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Contrataciones y a fojas 138 hace lo propio la Subsecretaría de Coordinación Administrativa Gubernamental, sin tener observaciones que formular;

Que a fojas 148 la Dirección de Contabilidad procede a tomar el compromiso preventivo del gasto con cargo al Ejercicio 2014, procediendo previamente a la conversión de la moneda conforme el valor vigente de la divisa



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

estadounidense según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día 27 de enero del corriente año;

Que el Secretario General de la Gobernación avaló la presente gestión en los términos del artículo 1º del Decreto N° 1344/04;

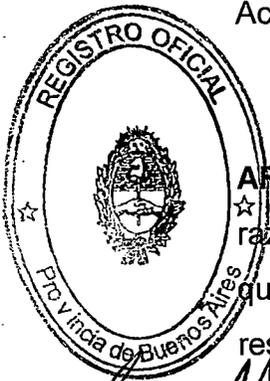
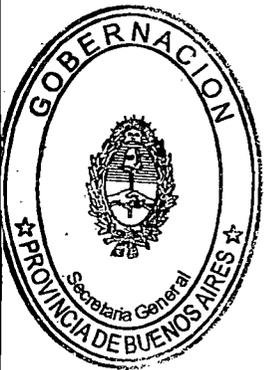
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las previsiones emergentes del artículo 1º del Decreto N° 1344/04 y de conformidad con lo establecido en el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Reconocer el gasto y autorizar el pago, en concepto de legítimo abono, a favor de la firma MSLI LATAM, INC. –MICROSOFT-, de las facturas N° 9817815578 y N° 9817816707, por un monto total de dólares estadounidenses ciento ochenta y dos mil cuarenta y tres con 66/100 centavos (U\$S 182.043,66), por la renovación de las licencias de productos correspondientes al período 2012, en el ámbito de lo dispuesto en el Acuerdo Marco –aprobado por Decreto N° 2524/07- y el Acuerdo de Licenciamiento Enterprise –aprobado por Decreto N° 110/12-.

ARTÍCULO 2º. Dejar expresamente indicado que la oportunidad, conveniencia y razonabilidad de los precios facturados y la modalidad de contratación utilizada, queda bajo la exclusiva responsabilidad de quienes conformaron las facturas respectivas.



[Handwritten signatures and initials]

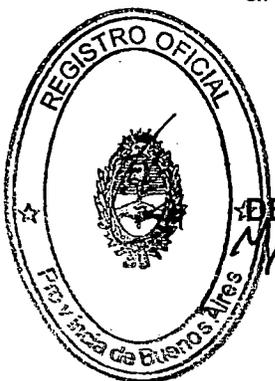
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada en el artículo primero deberá ser atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2014, Ley N° 14.552, Jurisdicción 6, Auxiliar 1, Categoría de Programa PRG 2, Finalidad 1, Función 3, Fuente de Financiamiento 1.1, Partida Principal 4, Partida Subprincipal 3, Partida Parcial 8.

ARTÍCULO 4°. Disponer, conforme lo prescripto en el artículo 3° del Decreto N° 1344/04, la falta de mérito para la apertura del procedimiento investigativo por eventuales responsabilidades administrativas, habida cuenta que no se ha producido ni acreditado perjuicio fiscal alguno, resultando suficiente lo informado por las autoridades competentes respecto de las causales y fundamentos que originaron la prestación sin el oportuno amparo contractual.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Secretaría General de la Gobernación. Cumplido, archivar.



245
DECRETO N°

Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires